

CONCEPCIÓN, 4 de mayo de 2006.-

Nº 369 / VISTOS : las Bases Administrativas y Bases Técnicas Para la Contratación de Seguros de Vida Colectivo Para los Funcionarios Municipales Afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción - 2006; el Decreto Alcaldicio Nº 257, de 27 de marzo de 2006, que aprueba esas Bases; las ofertas recibidas; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 13 de abril de 2006; los Oficios Ords. Nºs. 497 y 498, ambos de 13 del mismo mes, de Secretaría Municipal; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas a esta Licitación Pública, de fecha 19 de abril de 2006; el Oficio Ord. Nº 209, de 20 de abril de 2006, de la Dirección Administrativa, por el que se remite dicho Informe Técnico; el Certificado de Disponibilidad, de 21 de abril de 2006, del señor Secretario del Comité de Bienestar, que indica que en el Presupuesto 2006 del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción, aprobado en Reunión de Comité Nº 18, de fecha 27 de septiembre de 2005, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de este Servicio; el Acuerdo Nº 391-44-2006, de 28 de abril pasado, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se adjudica esta Licitación Pública a la Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; las disposiciones de la Ley Nº 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios; lo preceptuado en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudícase la Licitación Pública “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - 2006**”, Adquisición Nº 2672-21-LE06, a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.**, RUT Nº 96.628.780-2, quien cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases correspondientes y su oferta es la más conveniente a los intereses municipales, puesto que ha obtenido la calificación mayor en los factores técnicos y económicos señalados en las mismas Bases, en comparación con las demás ofertas presentadas.
- 2.- Establécese que la oferta adjudicada considera un valor total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 16.831.176.-)**, valor que legalmente no está afecto a IVA, con un valor mensual de \$ 701.299.- equivalente a UF 0,0892 por afiliado, por un total de 438 funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción, número de personas que puede variar durante la vigencia del Contrato por las afiliaciones y desafiliaciones propias de los sistemas de bienestar, y un plazo de contratación desde el 1 de mayo de 2006 hasta el 30 de abril de 2008.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación al Presupuesto del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción Año 2006, aprobado con fecha 27 de septiembre de 2005.
- 4.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato respectivo.
- 5.- Dispónese que el **Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo remitir copia de esta publicación a Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Señor Presidente del Servicio de Bienestar
- Sres. Seguros Vida Security Previsión S.A.: O'Higgins 420 Piso 3 Concepción
- Sres. La Interamericana Cía. de Seguros de Vida S.A.: Agustinas 640 Piso 22 Santiago
- Sres. Cía. Seguros Cruz del Sur S.A.: Chacabuco 1005 Concepción
- Sres. Cía. Seguros Vida Corp S.A.: Av. Vitacura 4380 Piso 14 Vitacura
- Antecedentes - Archivo - MLE/plm.-